

Concederemos, demas del Numero de fanegas Señaladas en ellas a lo que
nos hemos opuesto, por los fundamentos, q̄ en Justicia nos asisten,
el Concepto, y Buena fe en que como Estado de la Tierra, paz, y
tolerancia, y Contentamiento de N. S. q̄ con actos Repetidos lo tiene apro-
bado, y otras Juridicas razones q̄ constan de los autos, y nos ofrezcamos
aprobar, y Justificar: y conociendo, q̄ de estos pleytos y Disensiones
se originan malas Consequencias contra la paz, y quietud Publica
Reconociendo y igualmente como Reconozemos las Regalias facultades
de N. S. q̄ N. S. tiene p. R. Privilegios, Uso, y Costumbre para disponer
de los Valles de su territorio, y Jurisdiccion entera y Individuos, Pues en
esto mismo a lo privado, y sin su defensa; y lo como deducido
zido aver podido sempre en el supuesto de q̄ para ello como tenida
Licencia y permiso de N. S. dimanado de aquellos mismos actos y
razones alegadas en los Autos: ocurrimos a N. S. a fin de que como
acostumbrada Magnificencia se sirva remedie en esta dependencia
p. lo q̄ se de en Beneficio de ambas Magistrades, y del comun de
mandose Reflexionar con la seriedad que acostumbra, y yde
el presente arumpio consequiendo del Sr. Corregidor el que tenga
abiense zese en otras denuncias, y no se lleve penas, y que
se proceda p. el curso q̄ sea intentado, y que N. S. se sirva confirmarnos,
y ratificarnos otros Compromisos dexandonos las tierras
q̄ cada uno hubiésemos abierto hasta el día de oy, y estado pre-
sente, para q̄ usemos de ellas, como de las demas q̄ sean concedido
expressamente, q̄ desde luego estamos prompts cada uno
por su parte a reconocer en Señal del Directo Dominio, y pa-
gar el censo anual perpetuo q̄ correspondiere justamente se-
gun, y como sea observado imponer en otras semejantes tierras
mirando para ello N. S. con la equidad que le es peculiar a la cali-
dad de los terrenos, y al Dño. q̄ todo el comun tiene a estos Valles
a cuyo fin sean concedido los R. Privilegios, y sean destinados
p. Dño. para que por lo Regular sea este censo cobro, y que el que
paga experimente antes Gracia, y merced que no se abran y
dependio por las consideraciones que se dexan discursar, en el

